

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-3012 *Decreto 35/2021, de 31 de marzo, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo denominado VÍDEO-LARINGOSCOPIO GUIDESCOPE, MODELO CORE SPECTRUM SINGLE USE ofrecido por la empresa ZETAMED, S.L., con destino al Quirófano del Hospital Comarcal de Sierrallana.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo denominado "VÍDEO-LARINGOSCOPIO GUIDESCOPE, MODELO CORE SPECTRUM SINGLE USE" ofrecido por la empresa ZETAMED, S. L., con destino al Quirófano del Hospital Comarcal de Sierrallana y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta del consejero de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de marzo de 2021,

DISPONGO

Primero. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo denominado "VÍDEO-LARINGOSCOPIO GUIDESCOPE, MODELO CORE SPECTRUM SINGLE USE" valorado en 18.029,00 euros (IVA incluido), ofrecido por la empresa ZETAMED, S. L., con destino al Quirófano del Hospital Comarcal de Sierrallana.

Segundo. Condiciones.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Gastos: La empresa ZETAMED, S. L., realizará la instalación y puesta en marcha del equipo, comprometiéndose igualmente al mantenimiento correctivo y preventivo.
- b) Plazo: La cesión de uso se hace por un periodo indeterminado.
- c) Destino: El destino efectivo de los bienes cedidos será el Quirófano del Hospital Comarcal de Sierrallana.
- d) Obligaciones tributarias: De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

Tercero. Entrega y recepción.

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del Acta de entrega y recepción del equipo cuya cesión gratuita de uso se acepta, quedando los mismos afectados al Servicio Cántabro de Salud y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del citado organismo autónomo.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de marzo de 2021.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2021/3012

CVE-2021-3012